Pº gimenez sin mas satisfacion que obligandose a
su dho y su mug.

x El S. governador Reciendo visto los dhos nom
bramientos dixo que dho por nombrado a Pº gimen
nez de mas y miguel en conformidad de lo acordado
por la mayor parte por mayordomo del posito
de Sta. Por un año que cumplira el dia de la ascen
sion del que viene de mill seis y cinquenta y seis

x Don Juº godinez melgoso dixo que por quanto el
oficio de depositario del posito de Sta. es com
prehendido en los oficios del concejo de ella
y porque el nombramto o nombramientos que se
an hecho por algunos de los capitulares son
distintos y comprehenden diferentes personas
y esto es el que se guarde y observe en el la
disposicion de la ley capitular y de aver
mandado el S. governador en contravenci
on de dha ley exar lo contrario hablando
con el respecto devido apela del dho auto
y de todo testimo

x Don Alº marin dixo que el oficio de mayor
domo del posito de Sta. para que a sido nombra
do Pedro gimenez de mas y miguel su nom
bramiento se a hecho en conformd. de lo dis
puesto por la ley Real dada sobre la conser
vacion de los positos y de la costumbre y mi
memorial en que Sta. se halla de hacer dho
nombramiento por la mayor parte de este ayun
tamiento aprovada por todos los capitulares
del y como uno dellos por el dho S. Don Juº
godinez melgoso en las elecciones antecedentes